

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00091

DEMANDANTE. JOSÉ VICENTE PÁEZ DOMÍNGUEZ

DEMANDADOS: ANA GILMA CASTILLO y OTROS.

1.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-30523 -fls 65 a 78-, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta - fls.49 a 50 y 83 a 85-, y se efectuó el emplazamiento a las personas indeterminadas en el periódico El espectador y en la página web -fls 48, 48vto, 81y 81 vto . se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

2.- Adjuntar y dejar en conocimiento de la parte interesada el comunicado alegado por la Agencia Nacional de Tierras -fls 93 a 98- y se requiere a la apoderada de la actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia fechada 8 de septiembre de 2020 y numeral cuarto del auto fechado 18 de marzo de 2021. documental que es requerida por la Agencia Nacional de Tierras para emitir concepto.

3.- Por la activa enviar las comunicaciones tendientes a notificar al auto admisorio de demanda al señor EFREN LATORRE RINCÓN.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ